



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-MPLC.

Quillabamba, 05 de agosto del 2024.

#### VISTOS:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, El Acta de Defunción del señor regidor Persi Perales Rozas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, la causal invocada en el presente procedimiento de solicitud de vacancia, promovido por el Concejo Municipal de la Provincia de La Convención, se encuentra establecida en el Artículo 22°, numeral 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual está debidamente tipificada como causal o caso de muerte, el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante, por el Concejo Municipal, para los efectos legales pertinentes y conforme el expediente que adjunta, el ACTA DE DEFUNCIÓN con N° 5001493407, en original, que declara su defunción de fecha de fallecimiento 23 de julio 2024, acontecido en la ciudad de Cusco;

Que, del mismo cuerpo legal, se establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, contenido el Artículo 23°, “*La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho a defensa. (...)*”; asimismo, el artículo 24° de la citada norma establece que en caso de vacancia a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, el expediente materia de la presente resolución de Acuerdo de Concejo, se encuentra amparada en los artículos de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como sustento normativo, el numeral 10) del Artículo 9° que determina como atribución del Concejo Municipal, declarar la vacancia o suspensión del cargo de Regidor; Artículo 13°, en las sesiones de Concejo Extraordinarias, solo se tratan asuntos preñados en la agenda; Artículo 16° sobre el quórum para la sesión del Concejo Municipal es la mitad más uno de sus miembros hábiles; Artículo 22° referente a la vacancia de Regidor, por el Concejo, en el caso por incurrir en la causal establecida en el Artículo 22° numeral 1) prescrita como causal o caso de muerte; Artículo 23° del procedimiento de declaración de vacancia de Regidor, es declarada en sesión extraordinaria, y con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, que sustenta LA VACANCIA;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto del 2024, se deliberó sobre la declaratoria de vacancia del señor Regidor Persi Perales Rozas, por la causal de muerte, prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que fue debatida y aprobada por unanimidad del Concejo Municipal, y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Departamento de Cusco, del señor Regidor PERSI PERALES ROZAS, por la causal de muerte, prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y demás actuados al Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo legal, para que proceda conforme a sus atribuciones.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realizar la notificación del presente Acuerdo a los señores regidores y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para que se adopten las medidas y acciones necesarias, a fin de proceder con el cumplimiento del presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
Alcalde,  
GM,  
OGA  
OGFP  
OGAJ  
OGRM  
INE  
OTIC  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 72284679